

RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 152 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.

Asunción, 15 de marzo de 2021

VISTA: La aprobación del “Protocolo para la visita de evaluación externa en la Modalidad Combinada”; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 25 de fecha 11 de marzo de 2021 “Por la cual se aprueba el Protocolo para la visita de evaluación externa en la modalidad combinada, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, permite seguir con la tarea consistente en la mejora continua de la educación superior, atendiendo a que el referido proceso ha sido adaptado a las circunstancias sanitarias excepcionales actuales;

Que, los lineamientos relacionados al proceso de evaluación externa en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, establecidos en la Guía de Evaluación Externa, son aplicables en los procesos que se desarrollarán durante el estado de emergencia sanitaria, excepto la visita *in situ* que será realizada a través de la modalidad combinada, consistente en el proceso de visita en la que se recurre a la virtualidad y la presencialidad;

Que, en cumplimiento de la Resolución N° 25/2021 corresponde abrogar la Resolución N° 152, de fecha 27 de mayo de 2020 “Por la cual se amplía el plazo para la entrega del informe de las carreras de grado con acreditación postergada, mientras dure el estado de emergencia declarado en todo el territorio de la República del Paraguay”, estableciendo un cronograma de entrega de informe de implementación del plan de mejoras de las carreras de grado y programas de postgrado con acreditación postergada;

Que, la Ley N° 4995, promulgada en fecha 02 de agosto de 2013 “De Educación Superior”, en su artículo 82 establece: “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...”;

Que, por Ley N° 2072, promulgada en fecha 13 de febrero de 2003, fue creada la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, la que en su artículo 1° expresa “...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior”;



Handwritten signature

RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 152 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.

-2-

Que, la Resolución N° 138, de fecha 22 de mayo de 2017 "Por la cual se Reglamenta el Artículo 26 de la Ley 2072/2003 "Que Crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", de la Postergación de la Acreditación";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, a través del Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2021-2024;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el cronograma para la verificación de la implementación del plan de mejoras de las carreras de grado y programas de postgrado con acreditación postergada, en el marco del cumplimiento del "Protocolo para la visita de evaluación externa en la Modalidad Combinada", según el cuadro siguiente:

RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 152 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.

-3-

a. Carreras de grado

Carreras	Etapas	Fechas
Medicina, Bioquímica y Enfermería	Entrega de Informe de Implementación de Plan de Mejoras	Hasta el 31 de marzo de 2021
	Constitución de Comité de Pares Evaluadores	Abril de 2021
	Vista de evaluación externa	Desde mayo de 2021
Ciencias de la Educación y Licenciatura/Ingeniería en el área Informática	Entrega de Informe de Implementación de Plan de Mejoras	Hasta 31 de abril de 2021
	Constitución de Comité de Pares Evaluadores	Mayo de 2021
	Vista de evaluación externa	Desde julio de 2021
Derecho, Ciencias Contables y Administración	Entrega de Informe de Implementación de Plan de Mejoras	Hasta 31 de mayo de 2021
	Constitución de Comité de Pares Evaluadores	Junio de 2021
	Vista de evaluación externa	Desde agosto de 2021

b. Programas de postgrado

Programas	Etapas	Fechas
Maestrías	Entrega de Informe de Implementación de Plan de Mejoras	Hasta el 31 de mayo de 2021
	Constitución de Comité de Pares Evaluadores	Junio de 2021
	Vista de evaluación externa	Desde agosto de 2021

Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO CON ACREDITACIÓN POSTERGADA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 152 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.

-4-

- 2°.- **ABROGAR** la Resolución N° 152, de fecha 27 de mayo de 2020 *“Por la cual se amplía el plazo para la entrega del informe de las carreras de grado con acreditación postergada, mientras dure el estado de emergencia declarado en todo el territorio de la República del Paraguay”*, por los fundamentos expuestos.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dina Matiauda Sarubbi

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente